



PROPUESTA DE ACUERDO

Expdteº: **1/ BASES DE EJECUCIÓN 2017**
Unidad Admva: **GESTIÓN PRESUPUESTARIA**
Asunto: **MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN nº 37º DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2017**

En Pozuelo de Alarcón, a 24 de Abril de 2017

Visto el expediente iniciado por la Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer para la modificación de la Base de Ejecución nº 37 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, debe tenerse en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Noviembre de 2016 fue aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el Ejercicio 2017. Sometido a información pública, y una vez resueltas las reclamaciones presentadas contra el citado Presupuesto, quedó elevado a definitivo con fecha 29 de diciembre de 2016. El citado Presupuesto Municipal ha entrado en vigor el día 1 de Enero de 2017.

Segundo: Un documento integrante del Presupuesto lo constituyen las Bases de Ejecución. En la Base 37º se relacionan las Subvenciones Nominativas, que son aquellas que por su naturaleza no son objeto de concurrencia, y que responden a actividades de interés público o utilidad social ó con fines asistenciales.

Dentro de la Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer se incluye una subvención nominativa a la Asociación Bir Lehlu que subvencionaba el Proyecto de Acogida de Niños Saharauis denominado "**Vacaciones en Paz**":

DESCRIPCIÓN PARTIDA	BENEFICIARIO	CIF	Proyecto subvencionable	Importe 2017
06.2317.49000 INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO AYUDA S AL EXTERIOR	ASOCIACIÓN BIR LEHLU	G81409716	ACOGIDA DE NIÑOS SAHARAUIS	10.000,00

Tercero: Con fecha 5 de abril de 2017 el Secretario de Bir Lehlu justifica un cambio del Proyecto objeto de la subvención, ya que, "...el Proyecto Vacaciones en Paz, supone un importantísimo desembolso económico, que, no obstante, no lleva aparejado un beneficio a un número elevado de familias saharauis sino, más bien al contrario, es limitado el número de niños que se benefician del proyecto, cada vez menos, debido a la dificultad de encontrar familias de acogida y financiación del proyecto...". Por lo tanto se esta optando por proyectos que financien la dotación de material escolar o mobiliario escolar así como por proyectos dotacionales de material sanitario y alimenticio, pues el impacto beneficioso sobre la población saharai es mayor.

Cuarto: Con fecha 20 de abril de 2017, la Concejal delegada de Familia, Asuntos Sociales y Mujer

solicita, a la Concejalía de Hacienda y Contratación, la iniciación de los trámites del cambio de la finalidad de la subvención nominativa a favor de la Asociación Bir Lelhu, como consecuencia de la variación del proyecto subvencionable, para lo cual se debe realizar una modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017.

Con fecha 6 de abril de 2017 la Coordinadora del Programa Familia emite informe sobre el nuevo proyecto presentado por la Asociación. Se adjunta el detalle del Proyecto de Dotación de Mobiliario Escolar para la Escuela de Bir Lelhu, Wilaya de Samara, en los campamentos de Refugiados Saharais de Tindouf.

Quinto: Dicha modificación supone, por un lado:

- Un cambio en la finalidad de la Subvención nominativa, y por lo tanto de la Base de Ejecución nº 37, cuya modificación al tratarse de un documento integrante del Presupuesto General, se debe someter a los trámites previstos en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que, se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Un cambio parcial de partida presupuestaria (9.500 €), al pasar a ser en este importe una subvención de capital, al financiar la adquisición de mobiliario, para lo cual se ha tramitado, el expediente de Transferencia de crédito 4/2017, con el siguiente detalle:

AUMENTO DE CREDITOS		
PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
06.2317.79000	INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO. TRANSFERENCIA DE CAPITAL AL EXTERIOR	9.500,00
TOTAL AUMENTO DE CREDITOS		9.500,00

DISMINUCION DE CREDITOS		
PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
06.2317.49000	INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AYUDAS AL EXTERIOR	9.500,00
TOTAL DISMINUCION DE CREDITOS		9.500,00

Sexto: Con fecha 24 de Abril se ha emitido Informe de la Titular de la Gestión Presupuestaria y Subvenciones, donde propone a la Concejal de Hacienda y Contratación elevar a la Junta de Gobierno Local el proyecto de Modificación de las Bases de Ejecución 2017, y posteriormente someter el expediente al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacineda y Presupuestos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El Art. 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como, el artículo 9 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, establece el contenido de los presupuestos integrantes del Presupuesto General, incluyendo las Bases de Ejecución en los mismos, como documento que contiene la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad.

Segundo: Los artículos 168 y 169 del Texto Refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, recogen el procedimiento de elaboración, aprobación y entrada en vigor de los Presupuestos. Al tratarse las Bases de Ejecución un documento integrante del Presupuesto General, la modificación de los mismos se someterá a los trámites previstos en los citados artículos 168 y 169 entendiéndose aprobadas definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no hubiera reclamaciones.



Tercero: En cuanto a los órganos competentes, lo son: la Junta de Gobierno Local, para formular la iniciativa en los términos del artículo 46 c) del ROGA, la Comisión Informativa Permanente de Pleno De Hacienda y Presupuestos para su dictamen, por el acuerdo plenario de 1 de septiembre de 2008, y el Pleno para su aprobación Inicial por el artículo 123.1 h) de la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases de régimen Local y el artículo 4.1 h) del ROP.

Vistos los artículos citados, y demás de general aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local que se adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el proyecto de modificación de las Bases de Ejecución, integrante en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, en los términos indicados.

SEGUNDO.- Someter el Expediente al Pleno de la Corporación para que adopte los siguientes acuerdos, previo dictamen la Comisión Informativa Permanente de Pleno de Hacienda y Presupuestos:

Primero.- Aprobar inicialmente el **Expediente de modificación de las Bases de Ejecución para el año 2017**, que se indican a continuación:

En la Base de Ejecución 37º, donde figura:

SUBVENCIONES NOMINATIVAS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN PARTIDA	BENEFICIARIO	CIF	Proyecto subvencionable	Im porte 2017
06.2317.49000 INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO.AYUDA S AL EXTERIOR	ASOCIACIÓN BIR LEHLU	G81409716	ACOGIDA DE NIÑOS SAHARAUIS	10.000,00

Debe figurar:

SUBVENCIONES NOMINATIVAS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN PARTIDA	BENEFICIARIO	CIF	Proyecto subvencionable	Im porte 2017
06.2317.49000 INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO.AYUDA S AL EXTERIOR	ASOCIACIÓN BIR LEHLU	G81409716	DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA ESCUELA DE BIR LEHLU	500,00
CONCEJALÍA DE DEPORTES Y FIESTAS.				

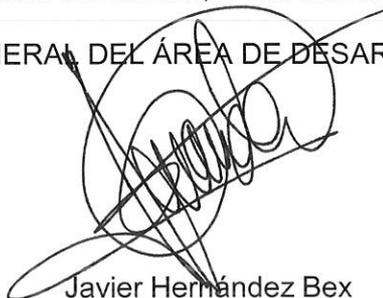
SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE CAPITAL

DESCRIPCIÓN PARTIDA	BENEFICIARIO	CIF	Proyecto subvencionable	Im porte 2017
CONCEJALÍA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER.				
06.2317.79000 INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO. TRANSF ERENCIAS DE CAPITAL AL EXTERIOR	ASOCIACIÓN BIR LEHLU	G81409716	DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA ESCUELA DE BIR LEHLU	9.500,00

Segundo.- Someter el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017 a exposición pública por el plazo de 15 días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones, con simultanea publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerándose definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no se presentaran reclamaciones en el mencionado plazo, tras lo que deberá ser anunciada la mencionada aprobación definitiva en el Boletín de la Comunidad Autónoma.

Pozuelo de Alarcón, 24 de abril de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO



Javier Hernández Bex



Vista la propuesta de Acuerdo que antecede, ELÉVESE este expediente para su aprobación a la Junta de Gobierno Local.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el proyecto de modificación de las Bases de Ejecución, integrante en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, en los términos indicados.

SEGUNDO.- Someter el Expediente al Pleno de la Corporación para que adopte los siguientes acuerdos, previo dictamen la Comisión Informativa Permanente de Pleno de Hacienda y Presupuestos:

Primero.- Aprobar inicialmente el **Expediente de modificación de las Bases de Ejecución para el año 2017**, que se indican a continuación:

En la Base de Ejecución 37º, donde figura:

SUBVENCIONES NOMINATIVAS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN PARTIDA	BENEFICIARIO	CIF	Proyecto subvencionable	Im porte 2017
06.2317.49000 INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO.AYUDA S AL EXTERIOR	ASOCIACIÓN BIR LEHLU	G81409716	ACOGIDA DE NIÑOS SAHARAUIS	10.000,00

Debe figurar:

SUBVENCIONES NOMINATIVAS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN PARTIDA	BENEFICIARIO	CIF	Proyecto subvencionable	Im porte 2017
06.2317.49000 INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO.AYUDA S AL EXTERIOR	ASOCIACIÓN BIR LEHLU	G81409716	DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA ESCUELA DE BIR LEHLU	500,00
CONCEJALIA DE DEPORTES Y FIESTAS.				

SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE CAPITAL

DESCRIPCIÓN PARTIDA	BENEFICIARIO	CIF	Proyecto subvencionable	Im porte 2017
CONCEJALIA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER.				
06.2317.79000 INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO.TRANSF ERENCIAS DE CAPITAL AL EXTERIOR	ASOCIACIÓN BIR LEHLU	G81409716	DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA ESCUELA DE BIR LEHLU	9.500,00

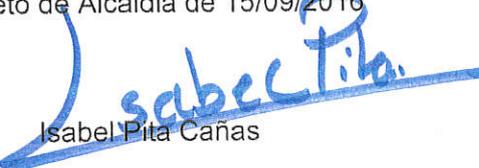
Segundo.- Someter el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017 a exposición pública por el plazo de 15 días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones, con simultánea publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerándose definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no se presentaran reclamaciones en el mencionado plazo, tras lo que deberá ser anunciada la mencionada aprobación definitiva en el Boletín de la Comunidad Autónoma.

En Pozuelo de Alarcón, a 24 de Abril de 2017

LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

P.D.

Decreto de Alcaldía de 15/09/2016


Isabel Pita Cañas